CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 19:12:27
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3jc8suuhy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUFORMA S.A.S.
Nit : 816006411-1
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 12691503
Fecha de matrícula: 03 de mayo de 2002
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA DEL RIO CALLE 23 ESQUINA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : suforma@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3333303
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVENIDA DEL RIO CALLE 23 ESQUINA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : suforma@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1210 del 22 de abril de 2002 de la Notaria 3a.de Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2002, con el No. 12170 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada REPRESENTACIONES OSPINA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2714 del 17 de septiembre de 2003 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2003, con el No. 1001458 del Libro IX, se reforma Cambio razón social de Ospina Ltda. por Suforma Ltda.

Por Escritura Pública No. 703 del 26 de marzo de 2007 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2008, con el No. 1011240 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 874 del 17 de abril de 2008 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2008, con el No. 1011241 del Libro IX, se reforma de los Estatutos.

Por Escritura Pública No. 1204 del 24 de julio de 2009 de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2009, con el No. 1014320 del Libro IX, se reforma de los Estatutos.

Por Escritura Pública No. 1749 del 16 de agosto de 2011 de la La Sociedad de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2011, con el No. 1019918 del Libro IX, se reforma de los Estatutos.

Por Acta No. 1 del 06 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2013, con el No. 1029962 del Libro IX, se inscribió Transformación de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada.

Por Acta No. 4 del 18 de septiembre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2015, con el No. 1038751 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 5 del 11 de julio de 2016 de la Asamblea General De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2016, con el No. 1041949 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA- OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 6 del 14 de septiembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2016, con el No. 1042606 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 009 del 15 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021, con el No. 1065845 del Libro IX, se decretó REMOCIÓN DEL REVISOR FISCAL, DADO QUE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LOS TOPES LEGALES QUE LA OBLIGUEN A TENER DESIGNADO REVISOR FISCAL, SE DEJA VACANTE DICHO CARGO.

Por Acta No. 010 del 15 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2021, con el No. 1066484 del Libro IX, se decretó AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 011 del 05 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2021, con el No. 1066815 del Libro IX, se decretó MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La Sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o mercantil licita, sin embargo la actividad principal será: Distribución y venta de toda clase de bienes y servicios relacionados con el ramo de papelería y suministros de oficina, artes gráficas, litografía y tipografía, diseño, impresión e instalación de semántica, vallas y señalización vial, directorios, títulos o documentos valores, mobiliarios, equipos de oficinas y muebles, computadores, partes y software, electrodomésticos, material didáctico, dotaciones de ropa de trabajo, prendas de vestir y calzado, comercio al por mayor y por menor de prendas de vestir y calzado, importación, exportación y comercialización de textiles, suministro de refrigerios, menaje y utensilios de cocina, artículos y utensilios de cafetería, artículos y utensilios e implementos de aseo, producción e impresión de bolsas, empaques y elementos de plástico, muebles y equipos médicos y biomedicos, bicicletas e implementos deportivos, equipos de seguridad, elementos y productos de seguridad industrial y bioseguridad, elementos de protección personal, ayudas técnicas, banderas institucionales, señaletica, señalización vial, vallas publicitarias, instrumentos musicales, importación, distribución y venta de equipos de sonido, amplificación de sonido, telecomunicaciones, celulares, radiocomunicación, dispositivos móviles, dispositivos de almacenamiento, antenas, distribución y venta de cascos para motocicletas y bicicletas, en desarrollo de los mismos podrá la sociedad, ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: adquirir, enajenar y explotar a cualquier titulo toda clase de bienes corporales incorporales, tanto muebles como inmuebles, ya sean estos últimos urbanos o rurales; hipotecarios o darlos en prenda, según el caso, o gravarlos en cualquier otra forma; adquirir, explotar y enajenar acciones, derechos, cuotas o partes de interés social, girar, crear o negociar títulos valores como bonos, letras de cambio, cédulas, pagares, papeles circulantes, etc., pudiendo descontarlos y celebrar todas las operaciones relacionados con estos, así como con establecimientos de crédito y compañías de seguros: dar y recibir dinero u otros valores mobiliarios a titulo de mutuo, con o sin intereses, con recursos propios, con garantías reales, prendarias o con garantías personales; podrá suscribir prestamos con personas naturales y/o jurídicas, celebrar

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, abrir cuentas bancarias, girar, avalar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables u otros títulos valores y en general realizar en cualquier parte del país toda clase de operaciones civiles o mercantiles que tengan relación con el objeto social principal enunciado. Podrá también la sociedad, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social y tomar intereses como participe se clausura la reunión el mismo día siendo las 11:00 a.m , asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas; enajenar sus cuotas, derechos o acciones en concesiones para su explotación y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio del objeto social expresado en el presente articulo y todas aquellas que tengan como afinidad, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía, tales como registrar patentes, marcas, nombres, enseñas comerciales, lemas comerciales y todos los derechos de propiedad industrial e intelectual ante las autoridades competentes, de igual forma de acuerdo al numeral 5, articulo 5 de la ley 1258 que cita que el objeto social de las s.a.s. se deben enunciar actividades especificas, pero la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 90.000.000,00
No. Acciones	90.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 90.000.000,00
No. Acciones	90.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 90.000.000,00
No. Acciones	90.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener varios suplentes designados para un termino de un ano por la junta directiva si la hay o del contrario por la asamblea de accionistas. Facultades del representante legal.- La sociedad sera

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin tener que solicitar autorización a los accionistas, junta directiva o asamblea general de accionistas. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o se encuentren restringidas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 06 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2013 con el No. 1029963 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - RATIFICACION	CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA	C.C. No. 7.553.345
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE - DESIGNACION	CESAR VLADIMIR OSPINA MEDINA	C.C. No. 10.025.099

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 015 del 06 de junio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2024 con el No. 1082648 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIEGO LEON PARRA PATIÑO	C.C. No. 1.087.486.208	174460-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2714 del 17 de septiembre de 2003 de la Notaria Quinta Pereira	1001458 del 22 de septiembre de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 703 del 26 de marzo de 2007 de la Asamblea General Pereira	1011240 del 18 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 874 del 17 de abril de 2008 de la Asamblea	1011241 del 18 de abril de 2008 del libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

General Pereira	
*) E.P. No. 1204 del 24 de julio de 2009 de la El Comerciante Pereira	1014320 del 27 de julio de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1749 del 16 de agosto de 2011 de la La Sociedad Pereira	1019918 del 02 de septiembre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 1 del 06 de mayo de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios	1029962 del 12 de junio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 4 del 18 de septiembre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1038751 del 21 de septiembre de 2015 del libro IX
*) Acta No. 5 del 11 de julio de 2016 de la Asamblea General De Accionistas	1041949 del 11 de julio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 6 del 14 de septiembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1042606 del 16 de septiembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 009 del 15 de mayo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1065845 del 24 de mayo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 010 del 15 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1066484 del 16 de julio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 011 del 05 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1066815 del 05 de agosto de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4642
Otras actividades Código CIIU: C1811 G4690

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUFORMA
Matrícula No.: 14701802
Fecha de Matrícula: 18 de julio de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA DEL RIO CALLE 23 ESQUINA
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.033.889.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.
.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/11/2024 - 19:12:27
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P3jc8suuhy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RIOS LOPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado